



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

DECRETO

155/2021

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 113/2021, de 25 de marzo, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa incluida coordinación de seguridad y salud de las obras necesarias para la mejora de la conectividad peatonal en la BI 3641 en el barrio de Zaldu por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, siendo varios los criterios de adjudicación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares

Con fecha de 26 de marzo de 2021 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación de Euskadi), a fin de que los/as interesados/as presentaran sus proposiciones.

En el plazo conferido al efecto se presentaron a través del portal de licitación electrónica tres proposiciones que constan en el expediente y que son las que siguen: 1.-A-Gatein Ingeniería S.L.P., 2.-Harreman Ingeniaritza, S.L., 3.-Ingeniería Artaza, S.L.

Con fecha de 12 de abril de 2021, se constituyó la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del archivo relativo a la declaración responsable sobre capacidad y solvencia para contratar” y a la lectura del contenido de las tres propuestas presentadas en formato electrónico, resultando admitidas las tres mercantiles presentadas a la licitación. A continuación se procedió a la apertura del archivo correspondiente al criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor y que consiste en una memoria con la solución del diseño y técnica propuesta para la realización de las obras de mejora de la conectividad peatonal en el barrio de Zaldu. La Mesa de contratación acordó admitir todas las memorias presentadas y remitir las mismas al servicio de asesoramiento urbanístico municipal para que emitiera informe valorativo el cual se emitió con fecha de quince de abril y consta en el expediente.

Con fecha de 20 de abril de dos mil veintiuno, se constituye nuevamente la Mesa de Contratación y se procede a dar cuenta y lectura del informe emitido por el servicio de asesoramiento técnico municipal. Se valora en dicho informe el criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor como es la “calidad del diseño urbanístico”. La puntuación asignada a las tres propuestas presentadas es la siguiente:

Licitadora	Puntuación
A-Gatein Ingeniería S.L.P.	30 puntos
Ingeniería Artaza S.L.	20 puntos
Harreman Ingeniaritza S.L.	10 puntos

Seguidamente, previa la identificación electrónica de los miembros de la mesa, se procedió a abrir y leer el contenido del archivo electrónico C y a dejar constancia de las propuestas presentadas en el Anexo II “Modelo de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes “y su puntuación de conformidad con la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Con relación al criterio precio las propuestas y sus valoraciones han sido las siguientes:

Licitadores/as	Proyecto	Dirección	Coordinación de seguridad y salud	Propuesta económica total I.V.A. excluido	Puntuación según fórmula del PCAP
A-Gatein Ingeniería S.L.P.	2.150	1.400	540	4.090,00	23,19
Ingeniería Artaza S.L.	2.260	1.500	560	4.320,00	12,73
Harreman Ingeniaritza S.L.	1.885	1.255	470	3.610,00	45,00



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

Asimismo obran en el expediente las ofertas presentadas por las licitadoras en relación con el resto de criterios siendo la puntuación total la siguiente:

		A-Gatein I. S.L.P.	Ingeniería Artaza S.L.	Harreman Ingeniaritza S.L.
Metodología (15 puntos)	Reunión inicial 5 p.	5	5	5
	Informes semanales 5 p	5	5	5
	Reunión explicativa proyecto 5 p	5	5	5
Designación de personal con dedicación exclusiva en Seguridad y Salud Laboral (5 puntos)		5	-	5
Equilibrio hombres y mujeres (5 puntos)		5	5	5
Calidad del diseño urbanístico		30	20	10
Precio		23,19	12,73	45
Puntuación		78,19	52,73	80

Evaluadas las ofertas y atendiendo a los criterios de adjudicación la Mesa clasificó las ofertas presentadas por las licitadoras en el siguiente orden:

- 1º.- Harreman Ingeniaritza S.L.
- 2º.- A-Gatein ingeniería S.L.P.
- 3º.- Ingeniería Artaza S.L.

Así mismo la Mesa de Contratación formuló propuesta para la adjudicación del contrato a la mercantil Harreman Ingeniaritza, previa acreditación de la veracidad de las declaraciones responsables presentadas.

Mediante comunicación electrónica se notificó y requirió a la licitadora Harreman Ingeniaritza S.L. para que aportara la documentación justificativa necesaria para la adjudicación. Con fecha de 28 y 29 de abril de 2021 ha presentado la documentación en orden a cumplimentar el requerimiento.

Teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

Primero: Declarar la validez de los actos licitatorios, teniendo por admitidos/as a los/as licitadores/as relacionados/as en la parte expositiva (1.-A-Gatein Ingeniería S.L.P., Harreman Ingeniaritza, S.L., Ingeniería Artaza,S.L.), mostrar la conformidad con la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa.

Segundo: Adjudicar, en virtud de la fundamentación recogida en el expositivo, el contrato de los servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa incluida coordinación de seguridad y salud de las obras necesarias para la mejora de la conectividad peatonal en la BI 3641 en el barrio de Zaldu a Harreman



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de Gordexola

Ingeniaritza S.L. con C.I.F B95386108 conforme a los términos previstos en los pliegos de Cláusulas que rigen la contratación.

Tercero: El precio del contrato será de tres mil seiscientos diez euros (3.610,00.-€) más setecientos cincuenta y ocho euros y diez céntimos de euro ochocientos ocho euros y cincuenta céntimos de euro (758,10.-€) correspondientes al I.V.A. (21%), lo que hace un total I.V.A. (21%) incluido de cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros y diez céntimos de euro (4.368,10.-€). El precio será abonado al contratista del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio se desglosará de la siguiente forma.

Redacción del proyecto: 1.885,00.-€ euros más I.V.A. (395,85.-€) total //2.280,85.-€)

Dirección de obra: 1.225,00.-€ más I.V.A. (263,55.-€) total //1.518,55.-€)

Seguridad y salud: 470,00.-€ más I.V.A. (98,70.-€) total //568,70.-€)

El pago se realizará contra la presentación y conformidad de las correspondientes facturas electrónicas comprensivas de los servicios prestados.

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que no cabe.

Cuarto: El plazo de garantía será de un año a contar desde la recepción conforme del objeto del contrato.

Quinto: Por lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, se estará a lo previsto en la Cláusula 11ª y concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo referente a las obligaciones esenciales del contrato y a las causas de resolución contractual, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente, en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte del contratista, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a las cláusulas sociales, se estará a lo previsto en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concordantes. El Convenio Colectivo que será de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato, de conformidad con la declaración presentada por la adjudicataria, será el Convenio Colectivo Oficinas y Despachos Bizkaia.

Sexto: El contrato deberá formalizarse en los términos previstos en la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin haberse procedido a su formalización.

Séptimo: Notificar la presente resolución a todos/as los/as licitadores/as, otorgándoles los recursos procedentes, y publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Gordexola (Plataforma de Contratación de Euskadi).

Octavo: Dar cuenta del presente Decreto en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

LA ALCALDESA

En Gordexola a 4 de mayo de 2021.

ANTE MÍ

LA SECRETARIA INTERVENTORA